



RESOLUCIÓN SNC N° 654 /2017

**POR LA CUAL SE DESIGNA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A PROCEDER AL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Asunción, 22 de septiembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum SP N° 89/17, de fecha 18 de septiembre, presentado por la Secretaría Privada, acompañado de la invitación oficial, en donde se solicitan el pago de viáticos, para cubrir los gastos del viaje a la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, para participar del VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas, a llevarse a cabo los días 25 al 27 de octubre del año 2017; y,

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 2686/05 "Que Modifica los Artículos 1°, 7° y 9° y Amplía la Ley N° 2597/05 " Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", establece; "Llamase viático al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos, incluidos los de elección popular, tanto de la Administración Central como de las entidades autárquicas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas ..."para atender los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,...".

El Art. 5 de la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública".

Que, el Decreto N° 7264/06 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de septiembre de 2005 en su Art. 8 establece: "Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, número de cédula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según tabla de valores preestablecidas...".

La Ley N° 5.554/16, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 6657. Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

La Resolución CGR N° 418/05, "Por la cual se aprueba el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos y Planillas de Registro Mensual de Viáticos, en el marco de las Leyes Nros. 2597/05 y 2686/06".

La Resolución de la Secretaría Nacional de Cultura N° 63/2017 "Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad a funcionarios que prestan servicio en la Secretaría Nacional de Cultura".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Página 1 de 2  
*[Handwritten signature]*  
Juan A. Domínguez  
Secretario General



RESOLUCIÓN SNC N° 654 /2017

**POR LA CUAL SE DESIGNA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A PROCEDER AL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 Pasajes y Viáticos, en la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos Ordinarios del Tesoro.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Designar y Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Viáticos, al Sr. Fernando Griffith, con C.I. N° 876.798, para cubrir los gastos del viaje a la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, para participar del VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas, a llevarse a cabo los días 25 al 28 de octubre del año 2017.
- Artículo 2°.-** Imputar dichos gastos a la partida presupuestaria **230 – Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 002 Servicio Social de Calidad Sub Programa 03 Gestión de Políticas Culturales; Fuente de Financiamiento 10 – Recursos Ordinarios del Tesoro.**
- Artículo 3°.-** Responsabilizar, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, el cumplimiento de la **Resolución CGR N° 418/05**, y demás disposiciones relacionadas a la rendición de cuentas del objeto del gasto pasajes y viáticos.
- Artículo 4°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



Secretaría General

  
**Fernando Griffith**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

